ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 363 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GUSTAVO PAREDES QUINTERO

OBJETO	"ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CON ORUGA Y UN (1) VIBRO COMPACTADOR PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIA"
FECHA DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **($39.000.000,00)** MCTE, IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU LEGALIZACIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN.
INICIO DE EJECUCIÓN	22 DE DICIEMBRE DEL 2025
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se reconocerá un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual ingresará al patrimonio del contratista, destinado a cubrir los costos necesarios para la operación, disponibilidad, transporte, mantenimiento, combustible y otras erogaciones asociadas al alquiler de la maquinaria. El anticipo se entregará una vez suscritas las garantías requeridas y aprobado el acta de inicio del contrato. El saldo restante equivalente al sesenta por ciento (60%) se pagará mediante actas parciales, calculadas al multiplicar las horas efectivamente trabajadas por cada equipo por el valor unitario de la hora contratada, hasta completar el 100% del valor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la certificación expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las actividades ejecutadas. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato. Nota 1: Para efectos de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, así que pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar la factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Arq. Marcela Rincón- Prof. De Apoyo	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura
Firma: Marcela Rincón	Firma:	Firma:

<table>
<tr><td></td><td>Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión /Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser agregado, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</td></tr>
<tr><td>COMPROBANTE PAGO DE ESTAMPILLAS</td><td>No. 2025003986 de fecha 22 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Póliza de Cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578 – 6
Anexo – 0
<table>
<tr><th rowspan="2">No. POLIZA</th><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr>
<tr><th>INICIO</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">61 – 40 - 101022798</td><td>PREDIO LABORES Y OPERACIONES</td><td>$ 284.700.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/01/2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</td><td>$ 284.700.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/01/2026</td></tr>
<tr><td>VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</td><td>$ 284.700.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/01/2026</td></tr>
</table>
Póliza de Cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578 – 6
Anexo – 0
<table>
<tr><th rowspan="2">No. POLIZA</th><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr>
<tr><th>INICIO</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">61 – 44 – 101062841</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>$ 7.800.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/07/2026</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>$ 1.950.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/01/2029</td></tr>
<tr><td>CALIAD DEL SERVICIO</td><td>$ 7.800.000,00</td><td>16/12/2025</td><td>16/01/2029</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

En la Alcaldía Municipal de Yaguará, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se reunieron, de una parte, el Ing. **YANFRANSO LOPEZ LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.082.215.440 de Yaguará (H)**, mayor de edad, actuando en condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará y **GUSTAVO PAREDES QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.303.071 expedida en Bogotá D.C.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 363 DE 2025** cuyas condiciones encabezan esta acta.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Arq. Marcela Rincón-Prof. De Apoyo	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

En ese orden, se da por iniciado el **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 363 DE 2025** y, en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, **a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.**

Por el Municipio:

Ing. YANFRANSO LOPEZ LAVERDE
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Yaguará – Huila
Coreo: planeacion@yaguara-huila.gov.co

Por el contratista de obra:

GUSTAVO PAREDES QUINTERO
Cedula: 19.303.071 de Bogotá D.C.
Correo: ingparedesq@gmail.com
Calle 13 No. 7 – 46 Apt. 501

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Arq. Marcela Rincón- Prof. De Apoyo	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura	Nombre: Ing. Yanfranso López – secretario Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma: